

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA
SECRETARÍA DE HACIENDA
PROCESO COMPETITIVO NÚMERO SH/LPDP/002/2022

ACTA DE FALLO
DE FECHA 20 DE JUNIO DE 2022.

En la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo el día 20 de junio de 2022, con fundamento en lo establecido en los artículos 22, 23, 25, 26, y demás aplicables de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (la "Ley de Disciplina Financiera"); la Sección I, Sección II, Sección III, Sección IV, Sección VII y demás aplicables de los Lineamientos de la Metodología para el Cálculo del Menor Costo Financiero y de los Procesos Competitivos de los Financiamientos y Obligaciones a contratar por parte de las Entidades Federativas, los Municipios y sus Entes Públicos (los "Lineamientos"); en relación con el proceso competitivo para la contratación de financiamientos de conformidad con el artículo 23 de la Ley de Disciplina Financiera, identificado con el número SH/LPDP/002/2022, el Estado Libre y Soberano de Chihuahua, a través de la Secretaría de Hacienda (la "Secretaría" o el "Ente Público Convocante", indistintamente), procede a emitir el fallo respecto de las ofertas presentadas para la contratación de un financiamiento por \$1,177'078,416.53 (Mil ciento setenta y siete millones setenta y ocho mil cuatrocientos dieciséis pesos 53/100 M.N.) (el "Financiamiento D"), cuyo destino será refinanciar el contrato de apertura de crédito simple, de fecha 17 de julio de 2019, celebrado entre Banco Multiva, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Multiva, en su carácter de acreedor, y la Secretaría de Hacienda, en su carácter de acreditado, hasta por la cantidad de \$1,185'342,076.33 (Mil ciento ochenta y cinco millones trescientos cuarenta y dos mil setenta y seis Pesos 33/100 M.N.) (el "Crédito Multiva 1,185").

Para efectos de la presente Acta de Fallo, las palabras escritas con mayúscula inicial tendrán el significado que se les atribuya a las mismas en las Bases.

I. Ofertas Presentadas y Análisis Cualitativo.

Conforme al Acta Circunstanciada de fecha 16 de junio de 2022, respecto del Acto de Presentación y Apertura de Ofertas, celebrado el 16 de junio de 2022, se recibieron un total de 3 (tres) ofertas, de las siguientes Instituciones de Crédito:

1. Banco del Bajío, S.A., Institución de Banca Múltiple ("Bajío").
2. Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo ("Banobras").
3. Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte ("Banorte").

Asimismo, las siguientes Instituciones Financieras, presentaron una carta debidamente firmada por sus representantes legales, expresando su negativa de participación y consecuentemente se disculparon por no presentar una Oferta: (i) BBVA Bancomer, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer ("BBVA"); (ii) Banco Santander México, S.A., Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero Santander México ("Santander"); (iii) HSBC México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero

HSBC ("HSBC"); (iv) Banco Azteca S.A. Institución de Banca Múltiple ("Azteca"); (v) Banco Multiva, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Multiva ("Multiva"); (vi) Banco Nacional de México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Integrante del Grupo Financiero Banamex ("Citibanamex"); y (vii) Banco Monex, S.A. Institución de Banca Múltiple, Monex Grupo Financiero ("Monex").

De acuerdo con la Sección 10 de las Bases, a continuación se presenta un resumen del análisis cualitativo del contenido de las Ofertas, que el Ente Público Convocante recibió en el Acto de Presentación y Apertura de Ofertas celebrado el 16 de junio de 2022:

Bajío	
Anexos	Descripción
Anexo 1 Acreditación de personalidad.	a. El Anexo 1 cumple. b. Fue presentado por esa Institución Financiera debidamente firmado. c. Anexo se apega al formato incluido en las Bases.
Anexo 2 Manifestación bajo protesta de decir verdad, que su Oferta cumple con los requisitos establecidos las Bases.	a. El Anexo 2 cumple. b. Fue presentado por esa Institución Financiera debidamente firmado. c. El contenido del Anexo se apega al formato incluido en las Bases.
Anexo 3 Carta de Aceptación	a. El Anexo 3 cumple. b. Se presentó debidamente firmado por esa Institución Financiera. c. El contenido del Anexo se apega al formato incluido en las Bases.
Anexo 4 Manifestación de no existir impedimento para participar.	a. El Anexo 4 cumple. b. Se presentó debidamente firmado por esa Institución Financiera. c. El contenido del Anexo se apega al formato incluido en las Bases.
Anexo 5 Manifestación de Cumplimiento con la Legislación.	a. El Anexo 5 cumple. b. Se presentó debidamente firmado por esa Institución Financiera. c. El contenido del Anexo se apega al formato incluido en las Bases.
Anexo 6 Relación de Entrega de Documentación.	a. El Anexo 6 cumple. b. Se presentó debidamente firmado por esa Institución Financiera. c. El contenido del Anexo se apega al formato incluido en las Bases.
Anexo 7.1 Oferta.	a. El Anexos 7.1., a través del cual esa Institución Financiera presentó su Oferta, cumple. b. Se presentó debidamente firmado por esa Institución Financiera. c. El contenido del Anexo se apega al formato incluido en las Bases.
USB con propuesta en formato electrónico.	a. Se incluyó en el sobre el USB correspondiente.

Banobras	
Anexos	Descripción
Anexo 1 Acreditación de personalidad.	a. El Anexo 1 cumple. b. Fue presentado por esa Institución Financiera debidamente firmado. c. El contenido del Anexo se apega al formato incluido en las Bases.
Anexo 2 Manifestación bajo protesta de decir verdad, que su Oferta cumple con los requisitos establecidos las Bases.	a. El Anexo 2 cumple. b. Fue presentado por esa Institución Financiera debidamente firmado. c. El contenido del Anexo se apega al formato incluido en las Bases.
Anexo 3 Carta de Aceptación	a. El Anexo 3 cumple. b. Se presentó debidamente firmado por esa Institución Financiera. c. El contenido del Anexo se apega al formato incluido en las Bases.
Anexo 4 Manifestación de no existir impedimento para participar.	a. El Anexo 4 cumple. b. Se presentó debidamente firmado por esa Institución Financiera. c. El contenido del Anexo se apega al formato incluido en las Bases.
Anexo 5 Manifestación de Cumplimiento con la Legislación.	a. El Anexo 5 cumple. b. Se presentó debidamente firmado por esa Institución Financiera. c. El contenido del Anexo se apega al formato incluido en las Bases.
Anexo 6 Relación de Entrega de Documentación.	a. El Anexo 6 cumple. b. Se presentó debidamente firmado por esa Institución Financiera. c. El contenido del Anexo se apega al formato incluido en las Bases.
Anexo 7.1 Oferta.	a. El Anexo 7.1., a través del cual esa Institución Financiera presentó su Oferta, cumple. b. Se presentó debidamente firmado por esa Institución Financiera. c. El contenido del Anexo se apega al formato incluido en las Bases.
USB con propuesta en formato electrónico.	a. Se incluyó en el sobre el USB correspondiente.

Banorte	
Anexos	Descripción
Anexo 1 Acreditación de personalidad.	a. El Anexo 1 cumple. b. Fue presentado por esa Institución Financiera debidamente firmado. c. El contenido del Anexo se apega al formato incluido en las Bases.
Anexo 2 Manifestación bajo protesta de decir verdad,	a. El Anexo 2 cumple.

que su Oferta cumple con los requisitos establecidos las Bases.	b. Fue presentado por esa Institución Financiera debidamente firmado. c. El contenido del Anexo se apega al formato incluido en las Bases.
Anexo 3 Carta de Aceptación	a. El Anexo 3 cumple. b. Se presentó debidamente firmado por esa Institución Financiera. c. El contenido del Anexo se apega al formato incluido en las Bases.
Anexo 4 Manifestación de no existir impedimento para participar.	a. El Anexo 4 cumple. b. Se presentó debidamente firmado por esa Institución Financiera. c. El contenido del Anexo se apega al formato incluido en las Bases.
Anexo 5 Manifestación de Cumplimiento con la Legislación.	a. El Anexo 5 cumple. b. Se presentó debidamente firmado por esa Institución Financiera. c. El contenido del Anexo se apega al formato incluido en las Bases.
Anexo 6 Relación de Entrega de Documentación.	a. El Anexo 6 cumple. b. Se presentó debidamente firmado por esa Institución Financiera. c. El contenido del Anexo se apega al formato incluido en las Bases.
Anexo 7.1 Oferta.	a. El Anexos 7.1, a través del cual esa Institución Financiera presentó su Oferta, cumple. b. Se presentó debidamente firmado por esa Institución Financiera. c. El contenido del Anexo se apega al formato incluido en las Bases.
USB con propuesta en formato electrónico.	a. Se incluyó en el sobre el USB correspondiente.

BBVA
Descripción
Presentó una carta debidamente firmada por sus representantes legales, expresando su negativa de participación.

Santander
Descripción
Presentó una carta debidamente firmada por sus representantes legales, expresando su negativa de participación.

HSBC
Descripción
Presentó una carta debidamente firmada por sus representantes legales, expresando su negativa de participación.

Azteca
Descripción

Presentó una carta debidamente firmada por sus representantes legales, expresando su negativa de participación.

Multiva
Descripción
Presentó una carta debidamente firmada por sus representantes legales, expresando su negativa de participación.

Citibanamex
Descripción
Presentó una carta debidamente firmada por sus representantes legales, expresando su negativa de participación.

Monex
Descripción
Presentó una carta debidamente firmada por sus representantes legales, expresando su negativa de participación.

II. Relación de las Ofertas que fueron desechadas.

Derivado del análisis cualitativo descrito en la Sección “I. Ofertas Presentadas y Análisis Cualitativo” anterior, el Ente Público Convocante, determinó no desechar Oferta alguna.

III. Relación de Ofertas que resultaron procedentes.

Con fundamento en el numeral 12, inciso k), fracción ii, de los Lineamientos, se relacionan las Ofertas que resultaron procedentes, describiendo las características financieras de las mismas.

Las siguientes Ofertas resultaron procedentes en virtud de cumplir con los requisitos establecidos en la Convocatoria y sus Bases; y conforme a la descripción realizada en la Sección “I. Ofertas Presentadas y Análisis Cualitativo” de la presente Acta de Fallo, por lo que se consideran Ofertas Calificadas en términos de los numerales 10 y 11 de los Lineamientos y la Sección 5.1 de las Bases, en el entendido que el Ente Público Convocante realizó el cálculo de la Tasa Efectiva únicamente de estas Ofertas Calificadas conforme a lo establecido en la Sección III y la Sección IV de los Lineamientos y la Sección 7 de las Bases:

OFERTAS CALIFICADAS PROCEDENTES

Institución Financiera	Plazo (días)	Tipo de Tasa	Monto Ofertado	Sobretasa*	Tasa Efectiva
Bajío	6,226	Variable	\$1,177'078,416.53	0.59%	9.93%
Banobras	6,226	Variable	\$1,177'078,416.53	0.75%	10.09%
Banorte	6,226	Variable	\$1,177'078,416.53	0.80%	10.14%

**Sobretasa en porcentaje, ofrecida para el Financiamiento D en el nivel de la Calificación Preliminar emitida por Fitch México S.A. de C.V. equivalente a 'aa-(mex)vra*'.*

Lo anterior, en el entendido que la evaluación de las Ofertas Calificadas se llevó a cabo bajo el mismo supuesto de tasas de interés variable referenciada a la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (TIIE) a 28 días.

La Tasa Efectiva se calculó conforme a la metodología establecida en la Ley de Disciplina Financiera y los Lineamientos, utilizando la curva de proyección de la TIIE correspondiente al día 15 de junio de 2022 (consultada el 16 de junio de 2022), publicada por Proveedor Integral de Precios, S.A. de C.V. ("PIP"); Proveedor de Precios autorizado por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

IV. Negativas de participación de las Instituciones Financieras.

Con fundamento en el numeral 9 y 12, inciso k), fracción iii, de los Lineamientos se incluyen las negativas de participación por parte de las Instituciones Financieras, que demuestran que se dio cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 26, segundo y cuarto párrafo de la Ley de Disciplina Financiera.

De conformidad con el Acta Circunstanciada del Acto de Presentación y Apertura de Ofertas de fecha [16] de junio de 2022, las siguientes Instituciones Financieras presentaron una carta debidamente firmada por sus representantes legales, expresando su negativa de participación y consecuentemente se disculparon por no presentar una Oferta: (i) BBVA; (ii) Santander; (iii) HSBC; (iv) Azteca; (v) Multiva; (vi) Citibanamex; (vii) Monex.

V. Análisis comparativo de las Ofertas Calificadas.

A continuación, el Ente Público Convocante realizó el cálculo de la Tasa Efectiva de las siguientes Ofertas Calificadas conforme a lo establecido en la Sección III y la Sección IV de los Lineamientos y la Sección 7 de las Bases:

No	Institución Financiera	Monto Ofertado (pesos)	Plazo (días)	Margen Aplicable	Tasa Efectiva Anual	Valor Presente / Monto de la Oferta
1.	Bajío	\$1,177'078,416.53	6,226	0.59%	9.93%	1.0384
2.	Banobras	\$1,177'078,416.53	6,226	0.75%	10.09%	1.0489
3.	Banorte	\$1,177'078,416.53	6,226	0.80%	10.14%	1.0522

VI. Monto de Contratación.

La cantidad de \$1,177'078,416.53 (Mil ciento setenta y siete millones setenta y ocho mil cuatrocientos dieciséis pesos 53/100 M.N.), cuyo destino será el refinanciamiento del Crédito Multiva 1,185 al amparo del artículo 23 de la Ley de Disciplina Financiera; en el entendido de que el Estado podrá adjudicar y/o disponer de un monto menor conforme a lo establecido en las Bases del Proceso Competitivo (el "Monto de Contratación").

VII. Nombre de la Institución Financiera a la cual se adjudica el Financiamiento.

Con fundamento en el numeral 12, inciso k), fracción iv, de los Lineamientos, en esta Sección se señala el nombre de la Institución Financiera a la cual se adjudica el Financiamiento D a contratar, de acuerdo con el menor costo financiero, conforme a los criterios previstos en los Lineamientos y en la Convocatoria y sus Bases.

Una vez realizada la comparación correspondiente de las Tasas Efectivas en términos de la Sección "III. Relación de Ofertas que resultaron procedentes" de esta Acta de Fallo, en el entendido que el cálculo de la Tasa Efectiva de las Ofertas Calificadas, se realizó de conformidad con lo establecido en la Sección "7. Cálculo de la Tasa Efectiva" de las Bases y la Sección III y Sección IV de los Lineamientos, el Ente Público Convocante determinó que la Oferta Calificada **que presenta una mejora en la tasa de interés respecto del Crédito Multiva 1,185 a ser refinanciado, y que a su vez presenta la menor Tasa Efectiva, misma que representa el costo financiero más bajo para el Estado de Chihuahua, es la Oferta presentada por Bajío, con una tasa efectiva de 9.93%, por un monto de \$1,177'078,416.53 (Mil ciento setenta y siete millones setenta y ocho mil cuatrocientos dieciséis pesos 53/100 M.N.).**

Lo anterior, considerando que la adjudicación se lleva a cabo conforme a lo establecido en la Sección 8 de las Bases y la Sección III y la Sección IV de los Lineamientos.

Derivado de lo anterior, el Ente Público Convocante, adjudica a Banco del Bajío, S.A., Institución de Banca Múltiple un contrato de apertura de crédito simple por \$1,177'078,416.53 (Mil ciento setenta y siete millones setenta y ocho mil cuatrocientos dieciséis pesos 53/100 M.N.); cuyo destino será el refinanciamiento del Crédito Multiva 1,185 al amparo del artículo 23 de la Ley de Disciplina Financiera; y

en el entendido de que el Estado podrá celebrar el contrato de crédito por un monto menor de conformidad con el Saldo Insoluto que el Crédito Multiva 1,185 presente en la fecha de firma del Financiamiento D.

VIII. Nombre, cargo y firma del titular de la Secretaría de Hacienda.

En cumplimiento al numeral 12, inciso k), fracción v, de los Lineamientos, se hace constar que el titular de la Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua cuenta con las facultades suficientes para suscribir la presente Acta de Fallo, lo anterior de conformidad con: (i) los artículos 93 fracción XLI y 165 ter de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua (la "Constitución Local"); (ii) los artículos 2, 3, 9, 13, 16, fracción III, 17 fracciones III, IV, X, XIV y demás aplicables de la Ley de Deuda Pública para el Estado de Chihuahua y sus Municipios (la "Ley de Deuda Local"); (iii) el artículo 26 fracciones I, XXV, XXVI, XXX y LVI y demás aplicables de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua (la "Ley Orgánica"); y (v) el nombramiento de la Titular de la Secretaría de Hacienda de fecha 8 de septiembre de 2021, otorgado por la Gobernadora Constitucional del Estado de Chihuahua.

Conforme a lo establecido en el numeral 12 Inciso k), fracción v, de los Lineamientos, la presente Acta de Fallo es debidamente firmada por el Titular de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua, el Mtro. José de Jesús Granillo Vázquez.

IX. Efectos de Notificación.

La presente Acta de Fallo surte efectos de notificación a la Institución Financiera ganadora, toda vez que la Oferta Calificada que resultó ganadora se presentó de forma irrevocable, en firme y por una vigencia de al menos 60 (sesenta) días naturales a partir del Acto de Presentación y Apertura de Ofertas.

X. Firma del Contrato de Crédito.

La Institución Financiera ganadora deberá firmar el Contrato de Crédito en la fecha que le será notificada dentro de los próximos 15 días hábiles, en Sala de Juntas del Despacho del Secretario de Hacienda, ubicada en el 4to piso, del Edificio Héroes de Reforma, Avenida Venustiano Carranza, número 601, Colonia Obrera, Chihuahua, Chihuahua. En caso que por cualquier caso el Ente Público Convocante optara por modificar la fecha de firma, notificará dicha situación de manera electrónica a la Institución Financiera ganadora a más tardar un día natural previo a la fecha originalmente programada.

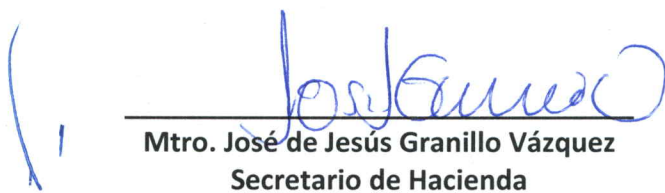
Dicho Contrato de Crédito deberá ser suscrito en términos sustancialmente similares al Contrato de Crédito que forma parte de las Bases, y los cambios aceptados en los Talleres de Aclaraciones, en el entendido que, el Estado podrá llevar a cabo modificaciones de forma más no de fondo y exclusivamente con la finalidad de ajustar antecedentes, declaraciones e incluir aquella información que no es conocida hasta después del Fallo. Asimismo, el Estado podrá valorar el hecho de eliminar exclusivamente obligaciones de hacer y no

hacer que le hayan sido atribuidas en el Contrato de Crédito, en caso que esto le fuere solicitado por la Institución Financiera ganadora.

Adicionalmente, la Institución Financiera Ganadora tendrá, a más tardar cinco días hábiles posteriores a la fecha de la presente Acta de Fallo, para enviar los datos que le solicite la Secretaría de Hacienda a la dirección de correo electrónico siguiente: procesosdeuda2022@gmail.com, a fin de completar con la información correspondiente del Contrato de Crédito.

En caso de que la Institución Financiera Ganadora: (i) no se presente, sin causa justificada, a la firma del Contrato de Crédito, en el lugar, día y hora señalados por la Secretaría de Hacienda; y/o (ii) se rehúse a firmar el Contrato de Crédito en los términos de los documentos del Proceso Competitivo, el Ente Público Convocante podrá, si así lo considera conveniente, sin necesidad de un nuevo Proceso Competitivo, adjudicar el Contrato de Crédito correspondiente a una Institución Financiera que hubiere resultado en segundo lugar, y así subsecuentemente con el tercer y cuarto lugar. El Ente Público Convocante se reserva el derecho de ejercer las acciones que le correspondan conforme a la legislación aplicable.

La presente Acta de Fallo se publica hoy, 20 de junio de 2022, en términos de la Convocatoria y sus Bases, y la evaluación de todas y cada una de las Ofertas Calificadas en términos del **Anexo C de los Lineamientos** será publicada a más tardar dentro de los siguientes 10 días naturales, en el portal de internet de la Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua en términos del numeral 51 de los Lineamientos.


Mtro. José de Jesús Granillo Vázquez
Secretario de Hacienda
Secretaria de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua
